



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

CONCURSO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO ECONÓMICO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LOS VÍNCULOS INTERNACIONALES DE GRUPOS INTERINSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (PF-VIGIS).

CONVOCATORIA 2012

Con fundamento en el artículo 251, Fracción XXIV de la Ley del Seguro Social que confiere al Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otras atribuciones, la de "Promover y propiciar la realización de investigación en salud y seguridad social, utilizándola como una herramienta para la generación de nuevos conocimientos, para la mejoría de la calidad de la atención que se otorga y para la formación y capacitación del personal", y en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Cuarto, Capítulo Séptimo, Artículo 82 numerales I y IV, el artículo 165 del Reglamento de Prestaciones Médicas, así como a los numerales 8.1.5.3 y 8.1.5.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Investigación en Salud a través de la División de Desarrollo de la Investigación, convoca al personal de salud que cuente con plaza de base o de confianza en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que tenga calificación curricular vigente como investigador institucional, a conformar un grupo interinstitucional y participar en el Programa de Fortalecimiento a los Vínculos Internacionales de Grupos Interinstitucionales de Investigación en Salud (PF-VIGIS) con el objeto de obtener apoyo financiero para propuestas de intercambio académico y movilidad internacional que fortalezcan los vínculos existentes entre grupos de investigadores del IMSS e instituciones extranjeras, que tengan antecedentes de trabajo en colaboración sobre líneas y/o protocolos de investigación en salud.

BASES

1. Podrán participar los Grupos Interinstitucionales (GI) que tengan antecedentes de trabajo de investigación en colaboración y presenten una solicitud para concursar por apoyo financiero para realizar un programa de trabajo que incluya la movilidad entre sus miembros para obtener productos específicos.
2. Cada GI deberá estar conformado por:
 - 2.1. Un equipo de trabajo del IMSS. Integrado por al menos dos trabajadores del IMSS: un líder, quien debe ser un investigador de tiempo completo con calificación curricular vigente y otro trabajador de salud con calificación curricular vigente. Además, podrá participar el personal de salud que esté colaborando o que haya colaborado en el equipo (técnicos en investigación, químicos, estudiantes de maestría o doctorado con beca institucional que se mantenga vigente por el tiempo que dure el programa de trabajo del GI).
 - 2.2. Un equipo de trabajo de una institución extranjera. Integrado por al menos dos investigadores: un líder y otro investigador; así como por el personal que colabora con el equipo y que son equivalentes a las figuras del personal IMSS señaladas en el apartado anterior.
3. El líder del equipo de trabajo del IMSS fungirá como coordinador del GI y solicitante de esta Convocatoria; será el enlace entre los dos equipos de trabajo, se encargará de representarlos, reunir la documentación que se requiera para este Programa, coordinar las actividades de logística e investigación y será el responsable de vigilar el cumplimiento de los compromisos del GI con el IMSS.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4º piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI
C.P. 06725 México, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

4. Los GI deberán demostrar que tienen antecedentes de trabajo en colaboración de acuerdo a las características que se describen con detalle en el apartado de requisitos.
5. Las solicitudes para obtener apoyo financiero deberán ser llenadas de acuerdo al formato que se publica junto con esta Convocatoria.
6. El objetivo de las solicitudes deberá ser la realización de trabajo (experimental, capacitación, discusión, escritura, etc.) relativo a un protocolo o protocolos registrado(s) en la CNIC.
7. El programa de trabajo debe referir las actividades a desarrollar en cada desplazamiento, incluyendo al menos una de las actividades que se describen en la tabla del apartado de requisitos.
8. Los desplazamientos deberán programarse a partir del 4 de abril de 2013 y concluir a más tardar el 4 de abril de 2014.
9. Las solicitudes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria para que el Grupo de Evaluación de Solicitudes del Programa de Fortalecimiento a los Vínculos Internacionales de Grupos Interinstitucionales de Investigación en Salud (GEVI), las considere. Las solicitudes que no lo hagan, serán desechadas de manera automática.

MONTO MÁXIMO DE ASIGNACIÓN

1. La presente Convocatoria tiene asignado un monto máximo de a \$1, 268,575.17 (un millón doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos 17/100 M.N.), mismo que será distribuido entre las mejores solicitudes que se reciban.
2. Las solicitudes se someterán a concurso entre sí; se analizarán y seleccionarán las que estén mejor justificadas de acuerdo a los criterios de evaluación de esta Convocatoria, en función de los programas de trabajo y las recomendaciones que emita el GEVI.
3. El apoyo económico se otorgará de acuerdo al programa de trabajo y a la disponibilidad presupuestal. Los conceptos que este apoyo puede cubrir son:
 - 3.1 Transportación foránea y de conexión entre ciudades principales y de destino final o bien, ciudades en las que se vayan a desarrollar las actividades descritas en el programa de trabajo.
 - 3.2 Hospedaje de cualquier miembro del GI que esté realizando actividades fuera de su lugar de adscripción.
 - 3.3 Alimentos del personal de instituciones extranjeras que esté realizando actividades en el IMSS. El monto máximo de apoyo para alimentos que se otorgará por persona es de \$250.00 pesos por día.Los gastos generados por el consumo de bebidas alcohólicas, la contratación de servicios personales, transportación local y otros no especificados, correrán por cuenta del personal que se desplace.
Para considerar cualquier otra situación que no esté expresamente referida en este apartado, el coordinador del GI deberá presentar una solicitud de autorización de acuerdo al procedimiento descrito en la sección de Situaciones no Previstas de esta Convocatoria.
4. El monto máximo de apoyo económico que se otorgue a cada propuesta se definirá por el GEVI en función de las solicitudes recibidas, las actividades propuestas en las mismas y la disponibilidad presupuestal.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI
C.P. 06725 México, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

REQUISITOS

1. Entregar el formato de solicitud debidamente llenado y firmado en el Área de Vinculación Internacional junto con todos los documentos señalados como requisito en formato PDF, a la cuenta de correo electrónico carla.martinez@imss.gob.mx Además, entregar en original los documentos que contengan firmas en la División de Desarrollo de la Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud del IMSS, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Edificio Bloque B 4° Piso, Anexo a la Unidad de Congresos,
Centro Médico Nacional Siglo XXI,
Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores,
Delegación Cuauhtémoc, 06725, México D. F.

2. El programa de trabajo incluido en el formato de solicitud deberá considerar al menos una de las siguientes actividades por cada desplazamiento:

ACTIVIDAD PROPUESTA	TIEMPO MÁXIMO	DOCUMENTOS PROBATORIOS
Llevar a cabo una reunión de trabajo para establecer acuerdos sobre estrategias a seguir para desarrollar el programa de trabajo.	7 días	1. Informe de acuerdos alcanzados.
Obtener u ofrecer capacitación en técnicas de laboratorio, clínicas, epidemiológicas o informáticas necesarias para aplicar al protocolo o protocolos registrado(s) que sustenta(n) la solicitud.	30 días	1. Constancia de la capacitación obtenida.
Realizar trabajo de laboratorio, clínico, epidemiológico o informático necesario para el avance del protocolo o protocolos registrado(s) que sustenta(n) la solicitud.	90 días	1. Informe de resultados.
Trabajar de manera conjunta revisando los resultados obtenidos y definiendo las estrategias que se seguirán, para el avance del protocolo o protocolos registrado(s) que sustenta(n) la solicitud.	15 días	1. Informe de avances obtenidos y estrategias definidas.
Elaboración de un nuevo protocolo presentando un anteproyecto.	15 días	1. Comprobante de envío del protocolo a la CNIC.
Elaborar y presentar a concurso propuestas para obtener financiamiento de instituciones nacionales o internacionales de cooperación para el desarrollo de protocolos de investigación. Deberá indicarse la Convocatoria a la que se aplicará.	15 días	1. Comprobante de que la propuesta fue sometida a concurso.
Revisar y escribir artículos científicos que sean producto del trabajo conjunto y que estén en proceso de conclusión para ser publicados en revistas con factor de impacto.	15 días	1. Carátula del manuscrito que incluya lista de autores y resumen. 2. Comprobante de que el artículo se envió a publicación en una revista con factor de impacto.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI
C.P. 06725 México, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

3. En caso de realizar más de una actividad por desplazamiento, no se sumarán los días que corresponden a cada una de ellas. Se autorizará el tiempo que corresponda a la actividad que requiera más días.
4. La movilidad entre los miembros de los equipos del IMSS y del extranjero estará restringida al desplazamiento de 2 miembros IMSS por un 1 miembro extranjero.
5. Los investigadores de instituciones extranjeras que se desplacen al IMSS, deberán incluir en sus actividades la presentación de una plática, seminario o conferencia abierta a la comunidad del Instituto.
6. Demostrar que el GI tiene antecedentes de trabajo en colaboración, presentando los siguientes documentos:
 - 6.1. Copia de al menos una publicación realizada en colaboración entre un miembro del equipo de trabajo del IMSS y uno del equipo de la institución extranjera.
 - 6.2. De manera opcional:
 - 6.2.1. Carta(s) de registro de protocolo(s) anterior(es) realizados en colaboración.
 - 6.2.2. Copia de un documento institucional para comprobar que un miembro del GI realizó alguna visita o estancia en la institución extranjera.
7. Añadir a la solicitud los siguientes documentos:
 - 7.1. Carta original del líder del equipo de trabajo de la institución extranjera, dirigida al Coordinador de Investigación en Salud o al líder del GI, en la que mencione su interés por colaborar en torno a la línea de investigación y protocolos que sustentan la solicitud. Esta carta deberá presentarse en inglés si el idioma que se habla en la institución extranjera no es español.
 - 7.2. Copia legible de la evaluación curricular vigente de los investigadores del IMSS que sean miembros del GI.
 - 7.3. Copia legible del último tarjetón de pago de todos los miembros del equipo de trabajo del IMSS.
 - 7.4. *Curriculum vitae* resumido de cada uno de los miembros de la institución extranjera que formen parte del GI.
 - 7.5. Carta(s) de registro ante la CNIC del protocolo o protocolos que sustenten la solicitud.
 - 7.6. Copia del protocolo o protocolos que sustenten la solicitud.
 - 7.7. Copia del anteproyecto, en el caso de que el programa de trabajo incluya la elaboración de un nuevo protocolo de investigación.
8. Si el programa de trabajo que se propone, se relaciona con un protocolo previamente apoyado por el Programa de Cooperación Internacional (PCI), deberán presentarse los avances y justificar la necesidad de llevarlo a cabo. Lo anterior, entregando una carta dirigida al Coordinador de Investigación en Salud con atención copia al Jefe de la División de Desarrollo de la Investigación.
9. Los GI que hayan obtenido apoyo del PF-VIGIS a través de la Convocatoria 2011 y que deseen aplicar a la presente Convocatoria, deberán presentar un informe extraordinario de avances y perspectivas para concluir o continuar el programa de trabajo y documentar la obtención de 2/3 partes de los productos entregables comprometidos. Lo anterior para que, con apego a los criterios de evaluación de la Convocatoria, el GEVI evalúe la pertinencia de la nueva propuesta de trabajo.
10. 15 días hábiles previos al desplazamiento de un miembro de un GI, el coordinador de este grupo deberá:
 - 10.1. Entregar un cronograma detallado de actividades por la duración total del desplazamiento, incluyendo los productos comprometidos.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI
C.P. 06725 México, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

- 10.2. Seguir los procesos que se describen en el Procedimiento para Acceder al Apoyo Económico Complementario asignado a través de la Convocatoria 2012 del PF-VIGIS. Este Procedimiento se entregará a los coordinadores de los GI que resulten seleccionados para recibir apoyo.
- 10.3. Entregar en la División de Desarrollo de la Investigación o enviar a la cuenta de correo electrónico carla.martinez@imss.gob.mx copia de una póliza de seguro de gastos médicos de cobertura internacional que proteja al personal IMSS que se desplace.
11. En un periodo no mayor a 40 días hábiles del término de cada desplazamiento, el coordinador del GI deberá entregar el informe de resultados de las actividades realizadas, junto con los documentos probatorios correspondientes (a excepción de los documentos que comprueban el registro de un nuevo protocolo ante la CNIC y el envío a publicación de un artículo, que podrán entregarse en un máximo de 60 días hábiles posteriores al término del desplazamiento).
12. Junto con el informe de resultados y documentos probatorios correspondientes al último desplazamiento programado, el coordinador del GI deberá entregar un informe final que incluya las conclusiones del trabajo realizado, así como las perspectivas derivadas de la propuesta apoyada.
13. Los coordinadores de los GI cuyas solicitudes sean seleccionadas serán notificados, mediante un escrito del Coordinador de Investigación en Salud, del monto del apoyo asignado.
14. Tras recibir la notificación de asignación de apoyo, el coordinador del GI deberá enviar por correo electrónico a carla.martinez@imss.gob.mx y entregar en original en el Área de Vinculación Internacional, el formato de la carta compromiso que se publica junto con esta Convocatoria, debidamente llenado y firmado.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La recepción de las solicitudes se iniciará una semana después de la publicación de la presente Convocatoria y finalizará el 31 de enero de 2013.
2. La Coordinación de Investigación en Salud dará a conocer la lista de los apoyos otorgados por esta Convocatoria a partir del 4 de marzo de 2013.
3. La evaluación de todas las solicitudes será realizada por el GEVI, que estará integrado por 5 investigadores titulares del IMSS (un presidente, un secretario y 3 vocales) quienes se reunirán para revisar las solicitudes y emitir recomendaciones.
4. Los miembros del GEVI serán propuestos por el Jefe de la División de Desarrollo de la Investigación y avalados por el Coordinador de Investigación en Salud.
5. El GEVI se reunirá cuantas veces se estime necesario para revisar las solicitudes y emitir sus recomendaciones sobre:
 - 5.1. La asignación del apoyo de esta Convocatoria a las solicitudes que correspondan.
 - 5.2. Revisar los cronogramas detallados de actividades que se entregan previo a cada desplazamiento de los miembros de los GI apoyados.
 - 5.3. Conocer y aprobar cualquier modificación en el programa de trabajo que el coordinador del GI proponga.
 - 5.4. Evaluar los informes parciales y finales de las solicitudes apoyadas.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI
C.P. 06725 México, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

6. Los cargos de presidente, secretario y vocales serán designados por común acuerdo en la primera reunión del GEVI y serán ejercidos por las mismas personas durante el periodo de validez de la presente Convocatoria.
7. Del mismo modo, en la primera reunión del GEVI, se firmarán cartas de confidencialidad para resguardar la información y privacidad de los asuntos y personas que participen en la presente Convocatoria.
8. El Presidente será el responsable de iniciar, dirigir y cerrar las sesiones. Se considerará quórum suficiente cuando 3 de los 5 miembros estén presentes.
9. El Secretario tendrá la responsabilidad de integrar la minuta de la sesión y todos los miembros presentes deberán firmarla y entregarla para su resguardo.
10. Los miembros del GEVI no podrán participar en las reuniones en las que se evalúen solicitudes presentadas por ellos, por personal que pertenezca a su grupo de trabajo o cuando se considere que existe conflicto de interés.
11. El GEVI deberá emitir sus recomendaciones con apego a los términos de esta Convocatoria.
12. El GEVI podrá solicitar a los miembros de los GI, las aclaraciones y documentación que considere necesarias para emitir sus recomendaciones.
13. En caso de que se requiera modificar el programa de trabajo, el coordinador del GI deberá presentar una solicitud por escrito, con por lo menos 20 días de anticipación a la fecha que originalmente se propuso para dicho desplazamiento. La solicitud será evaluada por el GEVI siguiendo el procedimiento que se describe en el apartado de situaciones no previstas de esta Convocatoria.
14. Al presentar una solicitud de modificación al programa de trabajo, ésta deberá justificarse con apego a los objetivos planteados en la solicitud, sin reducir el número de productos comprometidos.
15. Los recursos que no hayan sido utilizados al 4 de abril de 2014 serán reasignados para la siguiente Convocatoria del PF-VIGIS.
16. Los informes deberán dirigirse al Coordinador de Investigación en Salud con atención al Jefe de la División de Desarrollo de la Investigación y entregarse en el Área de Vinculación Internacional.
17. La integración y resguardo del expediente que genere cada solicitud, así como los documentos relacionados con esta Convocatoria correrán a cargo del Área de Vinculación Internacional.
18. El incumplimiento en la entrega de los informes correspondientes así como la falta, modificación o cancelación de las actividades calendarizadas sin justificación y autorización del GEVI, serán motivo de cancelación de la disposición de los recursos autorizados y la inhabilitación del personal IMSS a participar en las siguientes 4 Convocatorias del Área de Vinculación Internacional.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI
C.P. 06725 México, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Antecedentes de trabajo en colaboración. Se valorará el número y relevancia de los comprobantes que se hubieran entregado.
2. La relevancia del programa de trabajo para el que se solicita el apoyo. Será determinada considerando los beneficios que el programa propuesto podría generar en el IMSS.
3. El potencial para fortalecer los vínculos con una institución extranjera. Se verificará analizando en conjunto el programa de trabajo, el contenido de la carta de interés de la institución extranjera y los cronogramas de actividades de los desplazamientos, considerando la disposición y factibilidad para continuar colaborando o desarrollar protocolos de investigación en conjunto.
4. Verificación del prestigio de la institución extranjera con la que se vincula el grupo del IMSS.
5. Congruencia y justificación de las actividades propuestas en el programa de trabajo. Se determinará en función de la revisión, análisis y discusión de los cronogramas de actividades y demás documentos que integran cada solicitud.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1. El GEVI emitirá sus recomendaciones asignando el apoyo a las propuestas mejor calificadas por consenso, de acuerdo a los criterios de evaluación.

ESQUEMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO FINANCIERO

1. El apoyo económico se entregará de acuerdo al programa de trabajo autorizado, siguiendo el Procedimiento para Acceder al Apoyo Económico Complementario asignado a través de la Convocatoria 2012 del PF-VIGIS.
2. Los recursos económicos que se otorguen a las propuestas seleccionadas se entregarán mediante cheque o transferencia electrónica, de acuerdo a lo establecido con los proveedores con los que el FIS tenga convenio o con aquellos cuya cotización se seleccione.
3. El coordinador del GI deberá cumplir con la entrega de los datos fiscales y las cotizaciones de los proveedores que se describen en el Procedimiento para Acceder al Apoyo Económico Complementario asignado a través de la Convocatoria 2012 del PF-VIGIS.
4. En caso de que el pago a los proveedores no se haga de manera directa, la persona que se desplace o el coordinador del GI, deberá remitir los comprobantes de gasto correspondientes al término de la actividad apoyada y de acuerdo a las reglas de operación del FIS. Todos los comprobantes deberán coincidir con los conceptos, fechas y montos recomendados por el GEVI.

RESTRICCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

1. El Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, así como el Coordinador y los Jefes de División de la CIS, no podrán participar como solicitantes en el PF-VIGIS.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI
C.P. 06725 México, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

2. No podrán participar aquellos investigadores que a partir del 2009 recibieron financiamiento del Área de Vinculación Internacional e incumplieron en la entrega de reportes o comprobantes de gasto.
3. Cada miembro de un GI no tendrá derecho a participar en más de una solicitud.
4. Los miembros del equipo de trabajo del IMSS que se desplacen no podrán estar fuera de su lugar de adscripción por más de 3 meses en conjunto y a lo largo de un año.
5. Durante la vigencia de un programa de trabajo, el pago de los gastos para el(los) desplazamiento(s) de cada integrante del equipo extranjero, será por 3 meses máximo.
6. No se apoyarán desplazamientos para realizar actividades relacionadas con protocolos que no tengan registro de la CNIC, a menos que el propósito del desplazamiento implique planear, acordar, diseñar y escribir nuevos protocolos que serán enviados a registro a la CNIC, justificados con un anteproyecto, de acuerdo a las características que se describen con detalle en el apartado de requisitos.
7. Los GI que al 4 de abril de 2014, hubieran utilizado menos del 70% del apoyo que se les asignó, no podrán participar en la siguiente Convocatoria del PF-VIGIS que se publique.

SITUACIONES NO PREVISTAS. INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN

1. Cualquier situación extraordinaria o relativa a los procedimientos que no esté prevista en la presente Convocatoria, será analizada por el GEVI emitiendo las recomendaciones suficientes para ofrecer una solución.
2. Las situaciones que impliquen una aclaración, modificación o inconformidad, se resolverán mediante la presentación de una solicitud por escrito que será analizada y recomendada por el GEVI.
3. Estas solicitudes se dirigirán al Coordinador de Investigación en Salud con atención al Titular de la División de Desarrollo de la Investigación, y deberán contener:
 - a. Datos personales de quien presenta la solicitud (nombre, matrícula, adscripción, cargo, teléfono, correo electrónico).
 - b. Denominación y fecha de emisión de la Convocatoria de la cual deriva la solicitud.
 - c. Descripción de la situación a evaluar, motivo de la aclaración, modificación o inconformidad y petición expresa.
 - d. Firma autógrafa de quien presenta, lugar de emisión de la solicitud y fecha de entrega de la misma.Las solicitudes se deberán remitir por correo electrónico carla.martinez@imss.gob.mx y enviar en original a la División de Desarrollo de la Investigación en horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.
4. Las solicitudes serán evaluadas por el GEVI en una reunión convocada por el Titular del Área de Vinculación Internacional.
5. El resultado de la evaluación de cualquier solicitud que se presente tendrá carácter definitivo, estará asentado en la minuta de la reunión y será dado a conocer por escrito al interesado, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción asentada en la solicitud.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI
C.P. 06725 México, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FORMALIZACIÓN

1. Una vez que el GEVI determine el apoyo a otorgar a cada solicitud, las recomendaciones serán remitidas al Coordinador de Investigación en Salud para su autorización.
2. Se notificará mediante oficio a los coordinadores de los GI si su propuesta fue seleccionada para recibir apoyo económico por parte del PF-VIGIS.
3. En caso de aceptar las condiciones autorizadas, el coordinador del GI deberá firmar y remitir por correo electrónico y en original, el formato de la carta compromiso que acompaña a esta Convocatoria. En ese momento, se le hará entrega del Procedimiento para Acceder al Apoyo Económico Complementario asignado a través de la Convocatoria 2012 del PF-VIGIS.
4. En caso de que el solicitante se inconforme con las condiciones autorizadas, deberá presentar la solicitud correspondiente y esperar la evaluación que realice el GEVI.

México, D.F. a 28 de noviembre de 2012.

Atentamente


DR. FABIO SALAMANCA GÓMEZ
Coordinador de Investigación en Salud

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI
C.P. 06725 México, D.F.